



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01132

Asunto: No toma nota de remanentes.

Se incorpora al proceso el oficio remitido por el Juzgado Tercero De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Cúcuta en donde informa que en el proceso con radicado 54001418900320230014600 se decretó el embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar en el presente proceso.

No obstante, el Juzgado no tomará nota de los remanentes toda vez que este proceso terminó por auto del 16 de enero de 2023. Oficiése en tal sentido al referido Despacho

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2c27372d72bd81e5e7c0fc0b13e1f2213aac66a20ea24faaec3203f1a461170**

Documento generado en 17/07/2023 11:47:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>